"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 063-2025-UNTELS- CU

Villa El Salvador, 13 de mayo del 2025.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo del 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: APROBAR la ampliación de plazo para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre del 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: *1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos*";

Que, mediante Memorándum N° 082-2025-UNTELS-R, de fecha 31 de enero del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Rectora de la UNTELS remite el Informe N° 32-2025-UNTELS-R-AR-lvl, de fecha 30 de enero del 2025 donde informa que, en virtud de la sentencia emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia en el Expediente Nº 52758-2022-LIMA, se ha declarado la nulidad de la Resolución Ministerial N.º 588-2019-MINEDU, que aprobaba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Universidades Públicas". Dicha nulidad surte efectos integrales, por lo que corresponde asumir los lineamientos normativos vigentes previos a la emisión de la referida resolución;

Que, mediante Oficio N°865-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 15 de abril del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal correspondiente, tomando en consideración las indicaciones señaladas en el Oficio N°778-2025-UNTELS-R-OPP, a fin de dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes.

Que, mediante Informe N° 011-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, ya que se encuentra legitimada para ello, en virtud de la Novena Disposición Transitoria estatutaria, disponiéndose a través de un acto administrativo la ampliación del plazo otorgado en la Primera Disposición Transitoria, mencionada, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, toda vez, que recién a partir del 31/01/2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) ha tenido que desarrollar coordinaciones con la Secretaria de Gestión Publica de la Presidencia del Consejo de Ministerio (SGPPCM), para la elaboración del ROF de la Entidad, cumpliendo los presupuestos establecidos por el Literal e) del Numeral 50.1 y numeral 50.2 del artículo 50 del D.S. N° 054-2018-PCM;

Que, mediante Oficio Nº 01000-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur sobre las dificultades surgidas en el proceso de adecuación de los documentos de gestión institucional, en cumplimiento de la primera disposición transitoria del Estatuto Universitario aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2024-UNTELS-AU, cuyo plazo culminó el 30 de marzo de 2025. Dicha situación se origina por la sentencia emitida en el Expediente Nº 52758-2022-Lima, mediante la cual la Corte Suprema de Justicia declaró nula la Resolución Ministerial Nº 588-2019-MINEDU, dejando sin efecto los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas".

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 063-2025-UNTELS- CU

En consecuencia, la Oficina de Planificación y Presupuesto procedió a adecuar el proyecto del ROF al marco normativo vigente, particularmente al Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, lo que demandó una nueva etapa de trabajo técnico. Por ello, se solicita se conceda una ampliación del plazo por cincuenta (50) días hábiles, contados a partir del 31 de marzo de 2025, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el viernes 13 de junio de 2025;

Que, mediante Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 5 de mayo de 2025, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto vigente, fijándose dicho plazo desde el 31 de marzo del 2025 hasta el 13 de junio de 2025, a fin de culminar con el proceso de adecuación del referido documento de gestión conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gestión Pública;

Que, los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señalan que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada **la ampliación del plazo** para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento de la Primera Disposición Transitoria del Estatuto vigente, por el periodo de **cincuenta (50) días hábiles**, contados desde el **31 de marzo del 2025 hasta el 13 de junio de 2025**, a fin de concluir con su adecuación conforme al marco normativo vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto continúe con el proceso de adecuación del ROF 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM y demás normativa vigente, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878